



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
<p>Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.</p> <p>En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.</p> <p>En razón a ello, esta Dirección Seccional suscribió el Contrato Estatal de Obra No. 060 de 2025- LP-02-2025 cuyo objeto consiste en “<i>CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES AL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES.</i>”, con la firma MONVAL GROUP SAS, por un valor total de de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.858.853.678,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA y con plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, a partir de 29 de julio al 28 de diciembre de 2025.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, aunado a lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. IP-19-2025, con el objeto de: “<i>CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES AL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES.</i>”.</p> <p>Que una vez adelantado el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-19-2025, el día veinticuatro (24) de julio de 2025, se aceptó la oferta presentada por el CONSORCIO GUADALUPE 0725, identificado con Nit. 901.970.622-0, representado legalmente por LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.693.785 de Bucaramanga, por lo que ésta, junto con la carta de aceptación, constituyeron el Contrato Estatal de Consultoría – Interventoría de Obra No. 062 de 2025 – IP-19-2025, por valor total de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$101.532.178,43) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir del 29 de julio al 28 de diciembre de 2025.</p> <p>Que conforme lo señalado en el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, se estableció que la supervisión del contrato estaría a cargo del Profesional Universitario Grado 11- Arquitecto del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca y del profesional que designe la Dirección Seccional.</p> <p>Que el día veintinueve (29) de julio de 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025 y las partes suscribieron el acta de inicio el mismo veintinueve (29) de julio de 2025.</p> <p>Que, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió el modificadorio No. 1 al Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, en el sentido de adicionar la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$43.150.394.00) M/CTE incluido IVA.</p> <p>Que durante el desarrollo de la ejecución del Contrato Estatal de Obra No. 060 de 2025 –</p>



LP-02-2025, mediante oficio No. DESAJCLO25-6910, del 11 de diciembre de 2025, la supervisión manifiesta que *“Una vez culminadas las revisiones correspondientes por parte del equipo de supervisión y, posteriormente, de la Interventoría, se analizó el estado actual del Palacio Nacional de Cali y el avance de las actividades ejecutadas por el contratista. Durante este proceso se evidenció que, además de las intervenciones inicialmente previstas, las puertas internas de las oficinas presentan deterioro por falta de pintura y mantenimiento que afectan la uniformidad de los espacios intervenidos y requieren intervención para preservar sus condiciones físicas, evitar su deterioro progresivo y prevenir costos superiores por reparaciones o reemplazos de estos elementos a futuro.*

Estos hallazgos, no identificados en la etapa de estructuración contractual, requieren ser atendidos con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso, prolongar la vida útil de los elementos y asegurar la integralidad del mantenimiento locativo adelantado en el inmueble. En este sentido, la supervisión y la Interventoría consideran necesario incorporar el mantenimiento de dichas puertas internas dentro del alcance contractual.

Lo anterior se encuentra soportado en el Informe de justificación técnica y financiera elaborado por MONVAL GROUP SAS y avalado por la Interventoría, en el cual se detallan las actividades requeridas, las cantidades y los costos asociados.

En tal sentido, a fin de ampliar la intervención del inmueble correspondiente al Palacio Nacional de Cali, y teniendo en cuenta el estado de avance del contrato, es viable poner en consideración, la posibilidad de adelantar una modificación al Contrato Estatal de Obra No. 060 de 2025 – LP-02-2025, con la finalidad de adicionar en valor la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$43.237.817,00) M/CTE, incluido AIU e IVA.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la fecha de entrega establecida en el contrato es el 28 de diciembre de 2025, se considera necesario prorrogar el plazo en tres (3) días, de manera que la nueva fecha de entrega quede fijada para el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior con el fin de contar con el tiempo suficiente para realizar las actividades finales, aseo, verificación de detalles y ajustes menores necesarios para garantizar la entrega a satisfacción de las áreas intervenida (...)

Teniendo en cuenta la modificación a realizar al Contrato Estatal de Obra No. 060 de 2025 – LP-02-2025 y en razón a la mayor cantidad de obra a supervisar por parte de la Interventoría, se requiere prorrogar el contrato de interventoría por el mismo periodo de tres (03) días calendario, desde el 29 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la supervisión manifiesta que: *“Es preciso dejar constancia que la prórroga solicitada para el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 - IP-19-2025, no requiere adición presupuestal, toda vez que el contrato cuenta con saldo a favor de la entidad, en razón a descuentos realizados a la interventoría durante el plazo de ejecución inicialmente pactado, tal como se encuentra contenido en los informes de supervisión.”*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio DESAJCLO25-6935 del 12 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, autorizó realizar la modificación No. 2 al Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, conforme la justificación dada por los supervisores del contrato.

Que mediante oficio DESAJCLO25-6940 de fecha 12 de diciembre de 2025, el Supervisor del Contrato notificó al Representante Legal del CONSORCIO GUADALUPE 0725, de la autorización emitida por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para adelantar los trámites necesarios para suscribir la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025 y solicitó la documentación necesaria para tal fin.

Así mismo, el Representante Legal del CONSORCIO GUADALUPE 0725, mediante oficio No. CG0725-C0 IP-19-2025 -116 de fecha 12 de diciembre de 2025, aceptó la modificación contractual y remitió la documentación solicitada para adelantar la modificación al Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad de culminar la intervención del inmueble Palacio Nacional con el fin de conservar el buen estado de este, prolongando su vida útil, teniendo en cuenta las condiciones arquitectónicas, garantizando espacios físico-saludables aptos para el desarrollo de las labores del servicio de justicia, se

considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, por el termino de tres (3) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2025, para que se continúe con la interventoría a la mayor cantidad de obra durante el plazo igualmente prorrogado al Contrato Estatal de Obra No. 060 de 2025 – LP-02-2025.

En tal sentido, la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realiza conforme lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, en atención a lo señalado en el numeral 2 artículo 5, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, que prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere realizar la modificación No. 2 al Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, cuyo objeto consiste en *CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES AL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES.*”, en los siguientes términos:

- 1. Prorrogar el plazo de ejecución por el termino de tres (03) días calendario, desde el 29 hasta el 31 de diciembre del 2025.

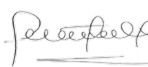
3. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

OBJETO	Modificar el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, suscrito con el CONSORCIO GUADALUPE 0725, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Realizar la Interventoría Integral a la Modificación No. 2 del Contrato Estatal de Obra 060 de 2025 – LP-02-2025 y cumplir con las demás obligaciones inicialmente estipuladas en el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual por tres (3) días, esto es, a partir del 29 al 31 de diciembre de 2025
SUPERVISORES DEL CONTRATO	Está a cargo del Profesional Universitario Grado 11- Arquitecto del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca y del profesional que designe la Dirección Seccional.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN

La prórroga del plazo de ejecución a realizar se encuentra justificada conforme la adición efectuada al Contrato Estatal de Obra No. 060 de 2025 – LP-02-2025, en razón a la mayor cantidad de obra a supervisar por parte de la Interventoría, dejando constancia que la prórroga solicitada para el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 - IP-19-2025, no requiere adición presupuestal, toda vez que el contrato cuenta con saldo a favor de la entidad, en razón a descuentos realizados a la interventoría durante el plazo de ejecución inicialmente pactado, tal como se encuentra contenido en los informes de supervisión.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN
El Contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Interventoría No. 062 de 2025 – IP-19-2025, de acuerdo con la presente modificación, en relación con la vigencia de los riesgos amparados.
Firmado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil Veinticinco (2025).

Elaboró	Revisó			Aprobó
JULIANA BOCANEGRA MARTINEZ	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 
VIABILIDAD JURIDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma: 				
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica				